

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Clase
24/1A-42	84	Haimundo Remesal Rodríguez	0,0410	Fuente Aldehilla	Labor seco.
24/1A-43	80	José Rodríguez Barrios	0,0095	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-43	93	José Rodríguez Barrios	0,0058	Fuente Aldehilla	Labor seco.
24/1A-44	8	Juan Rodríguez Barrios	0,0156	Bostillo	Labor seco.
24/1A-44	127	Juan Rodríguez Barrios	0,0260	La Verde	Labor seco.
24/1A-45	18	Avelina Rodríguez Prada	0,0078	La Verde	Labor seco.
24/1A-45	67	Avelina Rodríguez Prada	0,0084	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-45	77	Avelina Rodríguez Prada	0,0053	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-46	24	Delfina Rodríguez Prada	0,0070	La Verde	Labor seco.
24/1A-46	85	Delfina Rodríguez Prada	0,0039	Fuente Aldehilla	Labor seco.
24/1A-47	11	Domingo Rodríguez Prada	0,0014	La Verde	Labor seco.
24/1A-48	18	Gregorio Rodríguez Prada	0,0023	La Verde	Labor seco.
24/1A-49	56	Jesús Rodríguez Rodríguez	0,0361	Las Llamas	Pradera regadio.
24/1A-49	66	Jesús Rodríguez Rodríguez	0,0402	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-49	71	Jesús Rodríguez Rodríguez	0,0488	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-50	83	Manuel Rodríguez San Román	0,0137	Fuente Aldehilla	Labor seco.
24/1A-51	111	Basilio Rodríguez Vime	0,0026	La Verde	Labor seco.
24/1A-52	66	Santos Rodríguez Vime	0,0110	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-52	78	Santos Rodríguez Vime	0,0053	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-53	40	Herederos de Antonio Ruiz San Román	0,0033	La Verde	Labor seco.
24/1A-53	53	Herederos de Antonio Ruiz San Román	0,0035	Las Llamas	Pradera seco.
24/1A-54	4	Domingo San Román Fernández	0,0480	Bostillo	Labor seco.
24/1A-54	27	Domingo San Román Fernández	0,0056	La Verde	Labor seco.
24/1A-55	37	Domingo San Román González	0,0032	La Verde	Labor seco.
24/1A-56	23	José San Román Lorenzo	0,0032	La Verde	Labor seco.
24/1A-56	33	José San Román Lorenzo	0,0030	La Verde	Labor seco.
24/1A-56	36	José San Román Lorenzo	0,0036	La Verde	Labor seco.
24/1A-56	39	José San Román Lorenzo	0,0055	La Verde	Labor seco.
24/1A-56	43	José San Román Lorenzo	0,0070	La Verde	Labor seco.
24/1A-56	64	José San Román Lorenzo	0,0077	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-56	72	José San Román Lorenzo	0,0070	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-56	78	José San Román Lorenzo	0,0130	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-56	94	José San Román Lorenzo	0,0140	Fuente Aldehilla	Labor seco.
24/1A-56	88	José San Román Lorenzo	0,0268	Las Llamas	Labor seco.
24/1A-57	48	María San Román Lorenzo	0,0080	La Verde	Labor seco.
24/1A-57	73	María San Román Lorenzo	0,0063	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-57	95	María San Román Lorenzo	0,0553	Las Llamas	Pradera regadio.
24/1A-58	69	José San Román Rodríguez	0,0008	Fuente Aldehilla	Pradera regadio.
24/1A-58	70	José San Román Rodríguez	0,0081	Fuente Aldehilla	Pradera regadio.
24/1A-59	10	Pedro San Román Rodríguez	0,0015	La Verde	Labor seco.
24/1A-59	59	Pedro San Román Rodríguez	0,0154	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-59	81	Pedro San Román Rodríguez	0,0158	Fuente Aldehilla	Monte.
24/1A-59	96	Pedro San Román Rodríguez	0,0088	Las Llamas	Pradera seco.
24/1A-59	126	Pedro San Román Rodríguez	0,0030	La Verde	Labor seco.
24/1A-60	2	Irene Vidal Remesal	0,0240	Bostillo	Pradera seco.
24/1A-60	22	Irene Vidal Remesal	0,0082	La Verde	Labor seco.
24/1A-60	34	Irene Vidal Remesal	0,0040	La Verde	Labor seco.
24/1A-60	42	Irene Vidal Remesal	0,0070	La Verde	Labor seco.
24/1A-61	3	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria	0,0688	Bostillo	Pradera seco.
24/1A-61	55	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria	0,0023	Las Llamas	Cañada.
24/1A-61	81	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria	0,0051	Fuente Aldehilla	Cañada.
24/1A-61	108	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria	0,0080	La Verde	Cañada.
24/1A-61	132	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria	0,0280	Bostillo	Pradera seco.
24/1A-62	80	Desconocido	0,0113	Fuente Aldehilla	Monte.
TOTAL			1,8220		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de la zona regable del Bembézar, acequias, desagües y caminos del Sector VI, término municipal Peñafior (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 133-CO que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 28 de agosto de 1973, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de agosto de 1973 y en el periódico «Sevilla» de fecha 3 de agosto de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñafior, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando, que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado.

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.711-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de embalse de Puente Nuevo. Pista de restitución de servidumbres. Término municipal de Espiel (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 131-CO que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de julio de 1973; en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de julio de 1973, y en el periódico «Córdoba» de fecha 3 de julio de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espiel, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o

aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se sieva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.852-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles marca «Silca», modelo «BA», tipo combinado, fabricado por la Empresa «Silca, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa).

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Silca, S. A.».
Domicilio social: Carmen, 36, Eibar (Guipúzcoa).
Marca y tipo del cinturón: «Silca», modelo «BA», tipo combinado.
Contraseña de homologación: C-37.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Brício.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles marca «Silca», modelo «BA 2», tipo combinado, fabricado por la Empresa «Silca, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa).

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Silca, S. A.».
Domicilio social: Carmen, 36, Eibar (Guipúzcoa).
Marca y tipo del cinturón: «Silca», modelo «BA 2», tipo combinado.
Contraseña de homologación: C-38.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Brício.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Silca», modelo «B2», tipo combinado, fabricado por la Empresa «Silca, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa).

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Silca, S. A.».
Domicilio social: Carmen, 36, Eibar (Guipúzcoa).
Marca y tipo del cinturón: «Silca», modelo «B 2», tipo combinado.
Contraseña de homologación: C-39.

2. Los cinturones de seguridad, construidos de acuerdo con el tipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente, se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Brício.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.